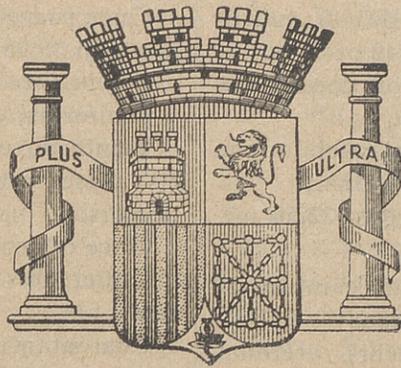


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.211

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Marzales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Los Borriales», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, los terrenos denominados «Los Borriales», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.262

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrobol (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrobol (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 30 de Junio de 1936.
El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.263

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 6 de Julio del corriente año, quede abierto el pago

de los intereses del semestre que vence en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión de 1.º de Julio de 1901.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se falicitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada la expresada operación, serán abonados a los interesados su importe en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 27 de Junio de 1936.
El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 3.264

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 6 del mes de Julio del corriente año, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º del mismo, de las obligaciones creadas para pago de las obras de Saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses de las expresadas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se falicitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha

dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 27 de Junio de 1936.
El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 3.269

Corrales de Duero

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corrales de Duero, 29 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Constantino López.

Núm. 3.265

Medina de Ríoseco

A instancia de don Feliciano San José, vecino de esta ciudad, se instruye expediente encaminado a proceder al cerramiento de

los arcos existentes en la calle de Carnicerías de esta población, adosados a la casa propiedad del señor San José.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales para que durante los días laborables y por espacio de quince, pueda ser examinado y por escrito presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a sus efectos.

Medina de Río seco, 29 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Angel Díez.

Núm. 3.270

Traspinedo

Acordada por la Comisión Gestora que presido, en sesión celebrada con fecha 14 del actual, la habilitación de un crédito de 275 pesetas, para pago de gastos de representación municipal del señor Alcalde, queda expuesto al público el expediente de transferencia en esta Secretaría por término de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Traspinedo, 25 de Junio de 1936.—El Presidente, Doroteo Rodrigo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.257

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, en nombre de la S. A. Banco Castellano, contra don Faustino Santiago Prieto, comerciante y vecino de Matapozuelos, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 32.724,35 pesetas de principal, intereses y costas, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

Bienes objeto de la subasta

Una burra de siete años, de alzada terciada; tasada en 100 pesetas.

Un carro de varas pequeño; en 75 pesetas.

Cuatro piezas de 40 metros cutí almoadas; en 40 pesetas.

Cinco piezas retor, con 50 metros; en 50 pesetas.

Nueve piezas cutí colchón, con 30 metros; en 75 pesetas.

Ocho piezas sargas, 22,50 metros; en 50 pesetas.

Diez piezas sargas camisas, 50 metros; en 50 pesetas.

Doce piezas vichis, cretonas negras, 100 metros; en 100 pesetas.

Cinco piezas con 30 metros muletón color; en 37,50 pesetas.

Tres piezas con 17 metros paños trajes y estameñas; 34 pesetas.

Catorce piezas con 70 metros muselinas y satenes; en 35 pesetas.

Diez piezas con 40 metros driles y pisanas; en 46 pesetas.

Doce piezas con 60 metros vichis y sargas camisas; en 70 pesetas.

Diez piezas con 60 metros driles; en 69 pesetas.

Once piezas con 250 metros géneros blancos; en 225 pesetas.

Ocho piezas con 40 metros sábanas; en 90 pesetas.

Ocho piezas con 60 metros driles y percalinas; en 75 pesetas.

Ocho piezas con 100 metros satén negro; en 125 pesetas.

Quince piezas con 60 metros vestidos señora lana; en 87,50 pesetas.

Cinco piezas con 40 metros escocesa forros; en 60 pesetas.

Seis piezas con 50 metros estameñas; en 75 pesetas.

Dos piezas con 10 metros vergaras; en 12,50 pesetas.

Diez piezas con 85 metros paños diversas; en 317,50 pesetas.

Veinticuatro piezas con 225 metros opales dibujos; en 192,50 pesetas.

Quince metros de retales varios; en 2,25 pesetas.

Cinco piezas con 30 metros piqué damascos; en 45 pesetas.

Catorce piezas con 30 metros muselinas y vestido; en 15 pesetas.

Nueve piezas con 30 metros lánillas vestidos; en 15 pesetas.

Cinco piezas con 30 metros franelas algodón; en 37,50 pesetas.

Quince colchas diferentes tamaños y dibujos; en 104 pesetas.

Sesenta y ocho toallas diferentes colores; en 112 pesetas.

Tres mantelerías blancas; en 9 pesetas.

Tres pañuelos señora flecos; en 6 pesetas.

Veinte docenas pañuelos bolsillo, señora y caballero; en 12 pesetas.

Veintitrés bufandas pequeñas y grandes; en 11 pesetas.

Once paraguas caballero y señora; en 35,75 pesetas.

Sesenta costales, 43 cebaderas y 42 alforjas; en 376 pesetas.

Veinte docenas de medias varias clases y tamaños; en 136,50 pesetas.

Once docenas y media calcetines diferentes clases; en 56,50 pesetas.

Cuarenta y una bufandas varias clases; en 85 pesetas.

Veintiún jerseys señora, varias clases; en 63 pesetas.

Treinta y cinco mantones matafríos y capas; en 252 pesetas.

Seis juegos y diez metros cortinones; en 14 pesetas.

Cuatro chalecos punto hombre; en 10 pesetas.

Veinticuatro pantalones vergara caballero; en 72 pesetas.

Cincuenta y tres americanas dril y vergara; en 265 pesetas.

Quince americanas de pana; en 150 pesetas.

Dos pellizas paño; en 40 pesetas.

Cinco trajes de paño, de niño; en 75 pesetas.

Veintiún chalecos dril y pana; en 39 pesetas.

Teinta y un pantalones de caballero y niño; en 163 pesetas.

Siete americanas de dril; en 17,50 pesetas.

Treinta y cinco trajes para niño y caballero diferentes telas y tamaños; en 495 pesetas.

Ochenta y cinco toreras y camisetas señora; en 220,50 pesetas.

Dieciocho camisetas punto inglés caballero; en 54 pesetas.

Veinticuatro pantalones felpa caballero; en 84 pesetas.

Doce robes y 48 mayllois niño; en 135 pesetas.

Treinta culots y pantalones señora; en 79,50 pesetas.

Cuarenta bresiers punto inglés niña; en 90 pesetas.

Seis refajos y 40 fajas punto inglés señora; en 68 pesetas.

Cuarenta y ocho bragas y camiseta ruso niña; en 60 pesetas.

Quince mantas algodón y 8 tapetes yute; en 84 pesetas.

Cinco cortinas dril; en 15 pesetas.

Cincuenta y ocho camisas de caballero; en 261 pesetas.

Ciento seis fajas caballero varias clases; en 267,50 pesetas.

Ciento treinta y ocho toquillas señora y niña; en 165 pesetas.

Cinco capas lana antiguas, señora; en 2,50 pesetas.

Dieciocho batas pisana señora; en 72 pesetas.

Ciento cuarenta y dos pares de botas y sandalias caballero, señora y niño; en 269,50 pesetas.

Diez mantas Palencia; en 160 pesetas.

Seis colchas crepé con flecos; en 36 pesetas.

Diecinueve pelerinas con pelo cabra; en 38 pesetas.

Treinta y cinco metros lona costales; en 35 pesetas.

Catorce alfombras semimoqueta; en 24,50 pesetas.

Noventa y nueve pares zapatillas invierno, señora y niña; en 204,75 pesetas.

Ciento cuarenta y siete docenas y media de alpargatas, en 1.033 pesetas.

Cincuenta y seis pares albarcas hechas y sin hacer; en 138 pesetas.

Veintiocho pares botas de campo, suela y goma; en 187 pesetas.

Trescientas ochenta y dos cajas ovillos, hilos y lanas; en 723 pesetas.

Noventa y cinco docenas bobinas y carretes; en 285,30 pesetas.

Ciento cincuenta y cuatro gorras y boinas; en 189 pesetas.

Doce cazuelas, 5 fiambreras y 7 orinales porcelana; en 39,50 pesetas.

Cuarenta y seis rejas de hierro y 22 cubos zinc; en 251 pesetas.

Cuarenta y siete paquetes puntas; en 93 pesetas.

Veinticuatro trabas, yute y algodón y 12 cinchas; en 30 pesetas.

Quince rejas hierro fundido; en 67,50 pesetas.

Treinta mantas muleras y tapabocas algodón; en 338 pesetas.

Cincuenta hoces y 24 palas de hierro; en 111 pesetas.

Siete barreños de zinc; en 17,50 pesetas.

Dos fardos atillos completos esparto; en 24 pesetas.

Diez rollos de sogá y 24 serillas de esparto; en 107,20 pesetas.

Una báscula de 500 kilos; en 75 pesetas.

Sesenta y dos pucheros de aluminio; en 72 pesetas.

Catorce espejos con marco, de 60 centímetros; en 28 pesetas.

Cinco docenas vasos de cristal; en 20 pesetas.

Seiscientos sesenta y tres cristales, diferentes tamaños; en 620 pesetas.

Cinco docenas platos piedra, dos de tazones y tazas; en 28,50 pesetas.

Siete embudos y 12 cazos porcelana; en 6,50 pesetas.

Seis cajas madejas lana, distintos colores y diez cajas botones diferentes; en 47 pesetas.

Ocho cajas pernios de hierro; en 42 pesetas.

Catorce gruesas tirafondos y 4 paquetes de tornillos; en 24,50 pesetas.

Una caja de caudales, de hierro, de 60 centímetros de ancha; en 50 pesetas.

La instalación de la tienda, estanterías, vitrinas y mostrador; en 750 pesetas.

Fincas

1.^a Cuatro quintas partes pro indiviso de una casa en Matapozuelos, en los soportales, por donde se va a las bodegas de los cuartos altos, sin estar designada con número ni manzana, mide de latitud, por su frontis, 21 metros, 7 decímetros y 7 milímetros, y en su longitud la parte edificada 18 metros, 3 decímetros y 9 centímetros, y el corral, o sea la parte sin edificar, 10 metros, 3 centímetros y un milímetro; de ancho 8 metros, 3 decímetros y 9 milímetros, ocupando todo la propia casa y corral y la superficie de 69 metros, un decímetro, 3 centímetros y un milímetro; linda Norte, con camino que, de esta villa, sale para Pozaldez y Ventosa de la Cuesta; Sur, cercado de Antonio Pineda; Este, casa de Félix Román, y Oeste, con entrada de la bodega perteneciente a este caudal; tasadas en la cantidad de 600 pesetas.

2.^a Cuatro quintas partes pro indiviso de un lagar de viga, en Matapozuelos, contiguo a la casa que antecede, con todas las maderas y útiles necesarios para su

servicio, que ocupa de superficie 31 metros, 2 decímetros y 7 milímetros lineales, y linda Este, con casa de Antonio Pineda; Sur, con calleja y sitios solares de los cuartos altos, y Norte y Oeste, con la referida casa de la partida anterior; tasadas en 300 pesetas.

3.^a Tierra erial en Matapozuelos, al pago de las Medinas de las Cuevas, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este y Norte, con majuelo de herederos de Manuel Ortega, y Sur y Oeste, con camino de las Cuevas; tasada en 100 pesetas.

4.^a Tierra en Matapozuelos, al pago de las Cuestas, que se titula el erial largo de Don Juan de Medina, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Este y Oeste, Matías de la Peña, y Sur y Norte, de la testamentaria de Fernando Iscar; tasada en 15 pesetas.

5.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de las Lavanderas de Pedriño, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Sur, partija de herederos de María del Rosario Iscar; Este, majuelo de Juan Gualberto Ayllón, y Oeste, Galo Martín; tasada en 80 pesetas.

6.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de las Medianas de las Cuevas,

de 2 hectáreas y 83 centiáreas; linda Norte y Oeste, la que labra Mateo Rodríguez; Este y Sur, senda que va al Vadillo de Dueñas; tasada en 100 pesetas.

7.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de Portablado, de una hectárea, 20 áreas y 34 centiáreas; linda Oeste, Cayetano Ruiz Dávila; Sur, herederos de Rafael Velasco; Este, majuelo de Julián Victoria, y Norte, Eulogio Fernández; tasada en 60 pesetas.

8.^a Mitad pro indiviso de otra tierra al pago de los Prados, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Este y Norte, de Ceferino Rodríguez; Sur, partija de herederos de María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; tasada en 21 pesetas.

9.^a Un majuelo en Matapozuelos, al pago del Harillo, de 84 áreas y 89 centiáreas, linda Este, camino que va a la Moya; Norte, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; tasado en 160 pesetas.

10. Mitad pro indiviso de otro majuelo en Matapozuelos, al pago del Vado de las Palomas, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas,

linda Sur, herederos de Juan Navarro; Este y Norte, márgenes del río Adaja, y Norte, Francisco Alvarez. Tasada en 113 pesetas.

11. Tierra en Matapozuelos, al pago del Pico, de 23 áreas y 68 centiáreas, linda Este, Saturnino Velasco; Sur, herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Ceferino Rodríguez, y Norte, camino de las Carretas; tasada en 23 pesetas.

12. Tierra en Matapozuelos, al pago de las Medinas de las Cuevas, de 56 áreas y 59 centiáreas, linda Este y Sur, Manuel Ortega; Norte, Gregorio Iscar, y Oeste, camino que va a Alcazarén; tasada en 56 pesetas.

13. Un majuelo en término de Valdestillas, al pago de la Bota, de 24 áreas y 64 centiáreas, linda Este y Norte, Ramón Arias; Sur, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, de María Iscar; tasada en 110 pesetas.

14. Tierra en término de Matapozuelos, a las Medianas de Pedriño, de 42 áreas y 43 centiáreas, linda Este, sendero del río Corto; Sur, herederos de María Iscar; Oeste, los de Vicente Martín, y Norte, Eustaquio Casado; tasada en 40 pesetas.

15. Majuelo en término de Matapozuelos, a la Majada del Cas-

Aprobar un presupuesto de recrecimiento de un terraplén y construcción de una obra de hormigón armado en el camino vecinal de Brahojos a El Campillo, importante 3.815,02 pesetas, remitido por el señor Ingeniero y que se ejecute, por la urgencia del caso.

Aprobar un presupuesto de una tajea para desagüe de las lagunas de la margen izquierda del kilómetro 4 de la carretera de Valladolid a Santander, remitido por el señor Ingeniero, y que se eleva a 1.209,36 pesetas, acordándose en principio la obra y pasando a Intervención para que se ejecute en el caso de que exista cantidad disponible.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada en los kilómetros 5 al 12 de la carretera provincial de Castrillo Tejeriego a Tudela de Duero, así como la certificación a favor del contratista de las obras, don Isaac Zarzuela, por 16.019,23 pesetas, y la cuenta por gastos de inspección a cargo de dicho contratista por 615,39 pesetas, debiendo ingresar el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia el pagador don Pedro Hernández; advirtiéndose que se han acopiado en esta obra 21 metros cúbicos más de los contratados y que al contratista se le deducirá de lo que tiene que abonar por alquiler de maquinaria.

Aprobar el proyecto reformado de construcción del camino vecinal de Amusquillo a Villafuerte, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.186,02 pesetas, y que ha sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas.

Aprobar el proyecto de construcción del camino vecinal de Cuenca de Campos a la estación del ferrocarril, primer trozo del camino de Cuenca a Gatón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.596,29 pesetas y que ha

acompañe certificación médico oficial, visada, a ser posible, por otro médico de aquella localidad, o en otro caso el informe del Alcalde respectivo sobre los extremos que se aleguen.

Por corresponderles por antigüedad consolidar en propiedad en el cargo de oficial segundo a don Manuel Posada Gutiérrez, oficial tercero que desempeñaba aquel cargo interinamente, y a don Jesús Valdivielso Alcalde, en el cargo de oficial tercero que desempeña también interinamente.

Otorgar a don Jacobo Romero una prórroga de un año en la excedencia que disfruta, a contar de la terminación de la que está en uso, y que expira el día 10 del corriente mes.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del peón caminero provincial, don Julián de Pablos.

Quedar pendiente, para momento oportuno, una instancia de don Fulgencio de Pablos Ríos, vecino de Santervás de Campos, e hijo del caminero fallecido Julián de Pablos, en la que solicita se le adjudique la plaza que desempeñaba su difunto padre.

Que les sean abonados a los funcionarios don Juan Blanco Ovejero, oficial tercero, don Marcelo Martín y don Policarpo Moya, cajistas de la Imprenta, los sueldos no percibidos durante la suspensión que se les impuso por acuerdo de la Comisión de 10 de Octubre de 1934, y que se les cancele la nota desfavorable originada por dicha causa, por estimarles incluidos a los solicitantes en los Decretos sobre readmisiones y amnistía.

Reponer en sus cargos al enfermero temporal don Feliciano González Salamanca y al vigilante don Francisco Barrero Antón, ambos del Manicomio, con los derechos y sueldos que tenían cuando cesaron, por estimar se hallan

tro, del otro lado del río Adaja, de 39 áreas y 37 centiáreas, linda Este, senda que va al Vadillo de Dueñas; Sur, herederos de Juan de Mata Arévalo; Oeste, de Mateo o Dueñas, y Norte, Justo Victoria; tasada en 40 pesetas.

16. Tierra en Matapozuelos, al pago de Santa Cristina, de 31 áreas y 11 centiáreas, linda Este, senda del pago; Sur, Jerónimo Fernández; Oeste, herederos de Ramón Arias, y Norte, los de Antonio Díez; tasada en 35 pesetas.

17. Cuatro quintas partes pro indiviso de un majuelo en Matapozuelos, al pago de las Medianas, titulado de Ponce, de 98 áreas y 29 centiáreas, hoy es tierra labrantía, y linda Este, herederos de Laureano Iscar; Norte, con senda que va al caño del Maestro; Sur y Oeste, herederos de María Iscar; tasadas en 200 pesetas.

18. Cuatro quintas partes pro indiviso de una tierra en Matapozuelos, al pago de Mazarrón, de 85 áreas y 46 centiáreas, linda Este, otra que fué de Juan Velasco; Sur, herederos de María Iscar, y Norte, de Andrés Arévalo Román; tasadas en 70 pesetas.

19. Cuatro quintas partes pro indivisas de otra tierra en Ma-

tapozuelos, al pago de las Lavanderas, de 85 áreas y 46 centiáreas; linda Este y Sur, de Vicenta Rodríguez; Oeste, senda que va a Brazuelas, y Norte, herederos de María Iscar; tasadas en 70 pesetas.

20. Cuatro quintas partes pro indiviso de una tierra en Matapozuelos, al pago Manzanón, de 45 áreas y 26 centiáreas; linda Este, Juan Velasco Rojo; Sur herederos de María Iscar; Oeste y Norte, Andrés Arévalo; tasadas en 40 pesetas.

21. Cuatro quintas partes de una tierra en Matapozuelos, al pago de Tarraquilla, de 67 áreas y 10 centiáreas; linda Este, Valentín Arévalo Ayllón; Sur, Andrés Arévalo Román; Oeste herederos de Antonio Velasco, y Norte, los de María Iscar; tasadas en 60 pesetas.

22. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago mismo que la anterior, senda por medio, que antes fué majuelo, titulado el de la Izquierda, de 85 áreas y 56 centiáreas; linda Sur, Andrés Arévalo Román y senda del pago; Este, ferrocarril; Oeste, herederos de Antonio Velasco, y Norte, los de María Iscar; tasadas en 80 pesetas.

23. Cuatro quintas partes pro indivisas de un majuelo al pago de los Cotos, en Matapozuelos, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este, Valentín Arévalo; Sur, senda del pago; Oeste, Cayetano Ruiz Dávila, y Norte, Justo Victoria; tasadas en 150 pesetas.

24. Cuatro quintas partes pro indivisas de otra tierra en Matapozuelos, al pago de los Olmos, de 66 áreas y 39 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de María Iscar; Sur, Andrés Arévalo Román, y Oeste, Juan Martín; tasadas en 70 pesetas.

25. Tierra en Matapozuelos, al pago de la Moya, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Dionisio Iscar; Sur, majuelo de este caudal; Oeste, Andrés Arévalo Román, y Norte, Sotera Arévalo; tasada en 30 pesetas.

Importa la tasación de los géneros detallados en su relación la cantidad de 12.529,25 pesetas.

Tasación de las fincas rústicas y urbanas reseñadas anteriormente, 2.623 pesetas.

Total: 15.152,25 pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de

Agosto próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad y si una certificación del señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, expedida con fecha seis de Abril próximo pasado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—José María Jalón. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

341

Imprenta de la Diputación provincial

acogidos a los Decretos de readmisión de despedidos; y que por los señores Presidente y Vicepresidente, en ponencia, resuelvan todas las incidencias que surjan a ésta y todos los demás casos sobre readmisión e indemnizaciones.

Quedar enterada de lo comunicado por la Intervención de Hacienda, participando que ha sido domiciliado el pago de intereses en la sucursal de ésta, del depósito señalado con los números 282.484 y 308.729, que constituyen el depósito de 1.309.000 pesetas que la Diputación provincial tiene como fianza en el servicio de Contribuciones, y que se transmita a Intervención a los efectos correspondientes.

Que se reciban, con intervención del señor Merino, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Río seco a Villalba de los Alcores.

Manifiestar al Ayuntamiento de Villaesper que se eleva a la cantidad de 45.761,08 pesetas las obras de la carretera de Río seco al confín, por Villaesper, que se halla a estudio de la Comisión, figurando con el número 9 de los estudios, y que además existe una propuesta de bacheo urgente en los kilómetros 8, 9 y 13 de la misma carretera.

Manifiestar al Ayuntamiento de Olmos de Esgueva, que en el momento en que se disponga de la prima concedida para la construcción del camino de Olmos de Esgueva a la carretera de Valladolid a Tórtoles y se conozcan las condiciones en que se ha de ejecutar, se le avisará, advirtiéndole que se tendrá en cuenta la piedra acopiada por el Ayuntamiento, siempre que se ajuste a lo que prescribe el proyecto aprobado.

Transmitir a los Ayuntamientos de Tudela de Duero y de Portillo, el informe que el señor Ingeniero emite en sus instancias y en los que se hace constar que el camino veci-

nal de Tudela de Duero a Portillo, no está incluido en el plan de caminos vecinales y por lo tanto no es posible proceder en este momento a su construcción.

Manifiestar al Ayuntamiento de Cuenca de Campos que no hay inconveniente en que se encargue de la ejecución de las obras del camino vecinal de dicho pueblo a la estación del ferrocarril, siempre que se sujete a las condiciones siguientes: 1.ª Las obras se harán con sujeción al proyecto aprobado, ateniéndose el Ayuntamiento al cumplimiento estricto de todos los documentos del citado proyecto e indicaciones de la Inspección técnica. 2.ª Se hará al presupuesto la baja media proporcional de 0,0001178 por unidad. 3.ª Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de replanteo, liquidación e inspección técnica con arreglo a las disposiciones vigentes.

Manifiestar al Ayuntamiento de Simancas, la propuesta del señor Ingeniero, que a pesar de no conservarse por la Diputación el puente que existe en dicha localidad, se reparará cuando se realicen las obras del camino vecinal de Simancas a La Rubia, para el que existe prima concedida por la Junta Nacional contra el Paro, cuyas obras comenzarán tan pronto como se libre cantidad por el Ministerio de Trabajo.

Manifiestar al Ayuntamiento de Olivares de Duero, a propuesta del señor Ingeniero, que se le concede autorización para hacer las obras de desagüe en la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 21 al 29, por estimarse necesarias las mismas, e indicarle que en cuanto al arreglo de los kilómetros 24 al 39 de la misma, se ha redactado el proyecto y está a resolución de la Comisión Gestora; y en cuanto a la subvención que solicita, que la Diputación no dispone de cantidad para otorgarla.